

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 05/08/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Nuestra Señora de la Consolación, de Quintanar de la Orden en Toledo, por cambio de titularidad. [2025/6286]

Visto el expediente iniciado a instancia de Dña. Josefa Gómez Botia, en representación de la titularidad del centro educativo privado "Nuestra Señora de la Consolación", con código de centro 45002433 y domicilio en calle Pio XII, 2, de Quintanar de la Orden en Toledo, solicitando el cambio de titularidad del centro, , y en ejercicio de las competencias que me otorga el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de la autorización del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Nuestra Señora de la Consolación, de Quintanar de la Orden en Toledo, cuyo titular pasa a ser la fundación "Consolación Fundación Educativa".

Segundo. El centro quedará configurado de la siguiente manera:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: "Nuestra Señora de la Consolación"
- Titular: Fundación "Consolación Fundación Educativa".
- Código de centro: 45002433
- Domicilio: calle Pio XII,2
- Localidad: Quintanar de la Orden
- Provincia: Toledo
- Enseñanzas autorizadas:
 - .Segundo Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 75 puestos escolares.
 - .Educación Primaria: 6 unidades, 150 puestos escolares.
 - .Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades, 120 puestos escolares

Teniendo en cuenta la relación que, para cada curso escolar, fije la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 46 en relación con el artículo 25 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, la modificación del concierto educativo se formalizará mediante diligencia firmada por el Delegado Provincial y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada, en la que se hará constar expresamente, la modificación de la titularidad de forma que donde decía "Hermanas Nuestra Señora de la Consolación", debe decir Fundación "Consolación Fundación Educativa".

Cuarto. La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2025/2026.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 5 de agosto de 2025

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
(P.S. Art. 15 Decreto 108/2023, de 25 de julio)
La Secretaria General
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO